- 3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina .- Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum.hifc@hifc.ses.juntaex.es, o bien descargársela directamente desde la pagina web del Hospital en la dirección: www.hospitalbadajoz.org

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de julio de 2003. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 l de julio de 2003, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Superior (F46) de la relación de puestos de trabajo de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura en reunión celebrada el día 29 de julio de 2003, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: "Convocar la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Técnico Superior (F46), de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura." En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de quince días a partir desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, DIEGO Mª MORENO HURTADO.

PASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca, por el procedimiento de concurso-oposición, la provisión del puesto F46, Técnico Superior (F46), de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, perteneciente al Grupo A, cuyas funciones están previstas en el artículo II de la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, aprobada en la sesión de Mesa de 20 de diciembre de 1999 (B.O.A.E. nº 22, de 24-24-99), conforme a la modificación operada por acuerdo de Mesa de 2 de julio de 2003 (B.O.A.E. nº 5, de 9-07-03).

Segunda.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza objeto del concurso.
- e) Poseer la Licenciatura en Ciencias de la Información.

Tercera.- Solicitudes.

I.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán mediante instancia en la que conste al menos los datos de la persona que se presenta al concurso-oposición, los méritos que se alegan y en general el cumplimiento de los requisitos exigidos y se dirigirán al Secretario General de la Cámara, presentándose en el

Registro General de la Asamblea de Extremadura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias que se presenten fuera de plazo no se incluirán en el procedimiento y serán archivadas sin más trámites.

- 2.- Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figuren debidamente acreditados: la Categoría, la titulación y los méritos que se aleguen, uniendo al mismo los documentos acreditativos de los requisitos y méritos que vengan obligados a aportar conforme a las Bases de la Convocatoria.
- 3.- La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.
- 4.- La concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.- Lista provisional.

- 1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Tablón de anuncios de la misma, resolución de la Comisión de Valoración con la lista de admitidos y excluidos, indicando expresamente los motivos de exclusión.
- 2.- Contra dicha resolución los aspirantes podrán presentar recurso o, en su caso, aportar o subsanar, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de la lista, la documentación incompleta o incorrecta.

Ouinta.- Tribunal.

- I.- El Tribunal del concurso-oposición lo formará un Presidente, que será el Presidente de la Asamblea o miembro de la Mesa en quien delegue, tres vocales, de los cuales uno será un miembro de la Mesa, otro el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue y el tercero un funcionario de la Asamblea de Extremadura de al menos la misma categoría del puesto objeto de concurso, y un Secretario que será un funcionario de la Asamblea de Extremadura con titulación superior. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz y sin voto, un miembro de la lunta de Personal de la Asamblea de Extremadura.
- 2.- A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto; también podrán incorporarse al Tribunal, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

- 3.- Los miembros del Tribunal estarán sometidos al régimen de recusaciones y abstenciones establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su nombramiento, efectuado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, será publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como la de sus suplentes, en caso de que éstos fueran necesarios.
- 4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1°, regulados en las Normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobados por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, y el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- Oposición.

La Fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, en un máximo de tres horas, dos temas de la primera parte del programa, extraídos mediante sorteo por el Tribunal, de entre tres. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal acordará la fecha y hora para la lectura del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, en el plazo que fije el Tribunal, 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo sólo una la correcta, de la segunda parte del programa.

Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas de la primera parte del programa, para lo cual se dispondrá de un plazo de tres horas. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal acordará la fecha y hora para la lectura del mismo.

Los exámenes serán eliminatorios exigiéndose un mínimo de cinco puntos sobre diez para superar cada una de las fases.

Séptima.- Valoración de los méritos.

- I.- Superada la fase de oposición se procederá a la fase de concurso. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará del siguiente modo, hasta un máximo de diez puntos:
- I.I.- Por experiencia profesional en trabajos desarrollados en protocolo, relaciones institucionales y planificación u organización

de exposiciones artísticas en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de tres puntos.

- 1.2.- Por experiencia profesional en trabajos desarrollados en protocolo, relaciones institucionales y planificación u organización de exposiciones artísticas en la Asamblea de Extremadura, hasta un máximo de cuatro puntos.
- 1.3.- Por otros méritos y conocimientos relacionados con la actividad a desarrollar, tales como asistencia a cursos, seminarios, simposios, publicaciones, impartición de cursos, organización de congresos, etc., hasta un máximo de dos puntos.
- 2.- Los méritos deberán ser debidamente acreditados en el plazo que al respecto fije el Tribunal, tras la fase de oposición, y en todo caso referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Adjudicación de la plaza.

- I.- La plaza se adjudicará al candidato que obtenga mayor puntuación siempre que alcance el mínimo de cinco puntos tanto en el concurso como en la oposición.
- 2.- En caso de empate entre dos o más candidatos, éste se dirimirá en función del número de años en puestos de trabajo similares en las Administraciones Públicas.

Novena.- Resolución del Concurso-Oposición.

- I.- Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta.
- 2.- Con la propuesta se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada.
- La resolución de la Mesa se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Décima.- Aportación de documentos.

- I.- El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación del resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas:
- a) Título de Licenciado en Periodismo.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio público mediante expediente ni haber sido inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Undécima.- Nombramiento de Funcionario en prácticas.

- I.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal.
- El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses.
- 2.- Superado en su caso, el período de prácticas la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, tomando posesión de la plaza en el plazo de un mes, determinando la misma, previa prestación de juramento o promesa, la adquisición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

ANEXO PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

Parte Primera.

- 1.- La ordenación de autoridades.
- 2.- La ordenación-prelación de las banderas autonómicas.
- 3.- Los medios materiales en un acto protocolario oficial.
- 4.- Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el año 1983 hasta la actualidad.
- 5.- El arte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 6.- La cultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 7.- El edificio sede de la Asamblea de Extremadura. Características y peculiaridades.
- 8.- La confección de un programa y sus técnicas en la organización.
- 9.- La Asamblea de Extremadura y su proyección social.
- 10.- La didáctica de las instituciones políticas.
- 11.- Importancia de los medios de comunicación en la organización de actos públicos de las instituciones oficiales y de las organizaciones.
- 12.- El protocolo como instrumento generador de un proceso de comunicación.
- 13.- Política protocolaria para los medios de comunicación en relación con los actos.

- 14.- Relación entre protocolo y medios de comunicación.
- 15.- Diseño del operativo de prensa.
- 16.- Publicidad de los actos.
- 17.- Comunicado. Nota de Prensa.
- 18.- El dossier de prensa.
- 19.- Conferencia o rueda de prensa.
- 20.- Aplicación del Real Decreto 2099/83 de 4 de agosto en los actos en el territorio de una Comunidad autónoma.
- 21.- La Presidencia de los actos.
- 22.- La cortesía.
- 23.- Tratamientos en las Comunidades Autónomas españolas.

Parte Segunda.

- I.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido sistemático. Principios constitucionales.
- 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los deberes constitucionales.
- 3.- La Corona.
- 4.- Las Cortes Generales en la Constitución.
- 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.
- 7.- El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.
- 8.- La organización territorial del estado.
- 9.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: contenido sistemático.

- 10.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El presidente. El consejo de Gobierno.
- II.- La Asamblea de Extremadura: su composición. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura: naturaleza y contenido sistemático.
- 12.- Organización de la Asamblea de Extremadura: El pleno. Las Comisiones.
- 13.- El Presidente de la Asamblea. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.
- 14.- La iniciativa legislativa. Los procedimientos legislativos.
- 15.- El estatuto de los Diputados.
- 16.- El funcionamiento de la Asamblea: Sesiones, orden del día, convocatoria.
- 17.- El debate parlamentario. El orden y disciplina en los debates. Las votaciones.
- 18.- La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.
- 19.- Interpelaciones. Preguntas. Proposiciones no de ley.
- 20.- Procedimientos legislativos especiales, recurso de inconstitucionalidad y conflictos de competencias.
- 21.- Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales.
- 22.- Designación de senadores. Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.
- 23.- Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.
- 24.- Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
- 25.- El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.